

Resolución de 31 de enero de 2019, del Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo para la realización de actuaciones ambientales y de iniciativas de sensibilización ambiental en edificios de la Universidad de Zaragoza encaminadas a la mejora de los parámetros ambientales y de la formación medioambiental del personal de la Universidad de Zaragoza. Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Universidad de Zaragoza.

Necesidades de personal de apoyo para la realización de proyectos de sensibilización ambiental, puesta en marcha de campañas de difusión ambiental y realización de estudios encaminados al establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en la Universidad de Zaragoza.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 18 de enero de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura.

#### RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para la realización de actuaciones ambientales y de iniciativas de sensibilización ambiental en edificios de la Universidad de Zaragoza encaminadas a la mejora de los parámetros ambientales y de la formación medioambiental del personal de la Universidad de Zaragoza. Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Universidad de Zaragoza, que se registrará por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173 (Becas y Ayudas al Estudio) del presupuesto de 2019.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://utce.unizar.es/>
- <http://ofiverde.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de firma

EL Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura  
Por delegación de Rector  
de fecha 18 de enero de 2019  
Firmado electrónicamente: Francisco José Serón Arbeloa



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a042dd61163da36d179af11c751db9ab>

|                                       |   |                  |  |
|---------------------------------------|---|------------------|--|
| CSV: a042dd61163da36d179af11c751db9ab | Organismo: Universidad de Zaragoza                          | Página: 1 / 6    |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol   | Fecha            |  |
| FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA          | Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura | 31/01/2019 14:37 |  |

## ANEXO

1 BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES AMBIENTALES Y DE INICIATIVAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LOS PARÁMETROS AMBIENTALES Y DE LA FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

### BASE 1 Condiciones de los candidatos

Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.

Las enseñanzas que se consideran preferentes para el desempeño de la beca son:

- Ingeniería (en cualquiera de sus ramas)
- Físicas
- Químicas
- Ciencias Ambientales
- Arquitectura Técnica
- Arquitectura
- Geografía y Ordenación del Territorio
- Periodismo
- Marketing e Investigación de Mercados
- Gestión y Administración Pública

En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

### BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de abril de 2019** hasta el **31 de marzo de 2020**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

*Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.*

### BASE 3 Dedicación


Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Técnico de la Sección de Energía y Medioambiente de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía en horario en mañanas. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

### BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,94€ en 2018] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a042dd61163da36d179af11c751db9ab>

|                                       |   |                  |   |
|---------------------------------------|---|------------------|---|
| CSV: a042dd61163da36d179af11c751db9ab | Organismo: Universidad de Zaragoza                          | Pagina: 2 / 6    |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol   | Fecha            |   |
| FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA          | Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura | 31/01/2019 14:37 |   |



a042dd61163da36d179af11c751db9ab  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a042dd61163da36d179af11c751db9ab>

**BASE 5 ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina Verde relacionadas con proyectos de sensibilización ambiental, calidad ambiental y difusión de las tareas de la Oficina Verde. Así mismo realizará labores de redacción de documentos y de implantación de medidas ENCAMINADAS parámetros ambientales de los edificios.

Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- Diseño, coordinación y ejecución de proyectos de sensibilización ambiental dirigidos a toda la comunidad universitaria.
- Organización y gestión de cursos, charlas y ciclos de conferencias relacionadas con la protección del medio ambiente, el fomento de las energías renovables o la difusión de la arquitectura o la movilidad sostenibles.
- Apoyo en la realización de auditorías ambientales y/o energéticas a los edificios o campus de la Universidad de Zaragoza.
- Realización de tareas relacionadas con la calidad ambiental y en particular con la elaboración de documentos tendentes a la obtención de certificados ambientales, inventario de emisiones de la Universidad de Zaragoza, responsabilidad social corporativa, etc.
- Realización de tareas DE COMMUNITY MANGER, a través de la difusión de información medioambiental utilizando los perfiles de la Oficina en las redes sociales.
- Diseño e implementación de la nueva web de la Oficina Verde de la Universidad de Zaragoza.
- Realización de vídeos y materiales audiovisuales que permitan realizar tareas de sensibilización ambiental dirigidas a toda la comunidad universitaria.
- Diseño, desarrollo y puesta en marcha de campañas de sensibilización ambiental para los miembros de la comunidad universitaria o colectivos relacionados.
- Apoyo a la redacción de notas de prensa.

**BASE 6 PLAN DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO Y TUTOR**

El becario seleccionado recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será el técnico de energía y medio ambiente de la universidad de Zaragoza.

El becario aprenderá a lo largo de su colaboración todos los aspectos teóricos y prácticos necesarios para la ejecución de todas las tareas dentro del ámbito ambiental y de la eficiencia energética.

Concretamente se le dará formación en los siguientes aspectos;

- Calidad y gestión ambiental.
- Implantación de Sistemas de Gestión Ambiental.
- Realización de auditorías ambientales y auditorías energéticas.
- Realización de inventario de emisiones de CO<sub>2</sub> y cálculo de huella de carbono
- Gestión de residuos.
- Proyectos de fomento de la movilidad sostenible.
- Proyectos de sensibilización ambiental.
- Conocimientos sobre la implementación y mantenimiento de la plataforma web en drupal.
- Diversos aspectos sobre técnicas de eficiencia energética y de ahorro de agua.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Técnico de la Sección de Energía y Medio Ambiente

**BASE 7 Derechos y obligaciones**

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

**BASE 8 Seguro**

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

|                                       |   |                  |  |
|---------------------------------------|---|------------------|--|
| CSV: a042dd61163da36d179af11c751db9ab | Organismo: Universidad de Zaragoza                          | Página: 3 / 6    |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol   | Fecha            |  |
| FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA          | Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura | 31/01/2019 14:37 |  |



a042dd61163da36d179af11c751db9ab  
 Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a042dd61163da36d179af11c751db9ab>

**BASE 9 Documentación a aportar**

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://ofiverde.unizar.es/> y <http://utc.unizar.es>.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [\*]
- [\*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Curriculum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con las tareas objeto de la convocatoria, conocimientos específicos, etc.
- **Proyecto de ideas** “¿Qué deberá hacer la Oficina Verde para ser conocida por el 100% de los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza?” [máximo dos folios].

**BASE 10 Lugar y plazo de presentación**

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en [indicar el registro/lugar preferente], del **6 de febrero de 2019 al 20 de febrero de 2019**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [\[sede.unizar.es\]](http://sede.unizar.es) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BASE 11 Criterios de valoración**

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (hasta 5 puntos)
- Conocimientos teórico-prácticos sobre medioambiente, proyectos de difusión de información, gestión de redes sociales, programas informáticos de edición de video, sistemas de gestión ambiental y gestión de residuos, inventario de emisiones. (hasta 8 puntos).
  - Propuesta del proyecto de ideas, dando respuesta a la siguiente pregunta: ¿Qué deberá hacer la Oficina Verde para ser conocida por el 100% de los integrantes de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza? (hasta 2 puntos).

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico (máximo 4 puntos)  
 C. Situación económica (máximo 1 puntos)

**BASE 12 Comisión de valoración**

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

**Miembros titulares**

- Presidente: D./D<sup>a</sup>. Francisco Serón Arbeloa – Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura
- Vocales: D./D<sup>a</sup>. Carlos González Martínez – Director UTCE
- Vocales: D./D<sup>a</sup>. David Cambra Campillo – Técnico de Energía y Medio Ambiente de UTCE
- Vocales: D./D<sup>a</sup>. Daniel Zaldivar Moreno – Becario Oficina Verde UTCE
- Secretario: D./D<sup>a</sup>. Teresa Giner Bagüés – Administradora Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento

**Miembros suplentes**

- Presidente: D./D<sup>a</sup>. Carlos González Martínez – Director UTCE
- Vocales: D./D<sup>a</sup>. Maximo Bolea Bitrián – Técnico de la Oficina Verde
- Vocales: D./D<sup>a</sup>. Fernando Galindo Royo – Arquitecto Técnico de UTCE
- Vocales: D./D<sup>a</sup>. Rodolfo Alvarez Álvarez – Becario UTCE

|                                       |   |                  |  |
|---------------------------------------|---|------------------|--|
| CSV: a042dd61163da36d179af11c751db9ab | Organismo: Universidad de Zaragoza                          | Pagina: 4 / 6    |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol   | Fecha            |  |
| FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA          | Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura | 31/01/2019 14:37 |  |

- Secretario: D./D<sup>a</sup>. Luis Andrés Gil – Jefe de Negociado de Construcciones de la Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento.

**BASE 13 Tramitación**

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

**BASE 14 Propuesta de resolución**

**27 de febrero de 2019**, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

**BASE 15 Resolución definitiva**

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

**Base 16 Recursos**

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**BASE 17 Designación y credencial de becario**

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

**BASE 18 Condición de estudiante durante la beca**

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

**BASE 19 Relación jurídica**

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

**BASE 20 Incompatibilidades**

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.



a042dd61163da36d179af11c751db9ab  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a042dd61163da36d179af11c751db9ab>

|                                       |   |                  |  |
|---------------------------------------|---|------------------|--|
| CSV: a042dd61163da36d179af11c751db9ab | Organismo: Universidad de Zaragoza                          | Página: 5 / 6    |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol   | Fecha            |  |
| FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA          | Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura | 31/01/2019 14:37 |  |

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

**BASE 21 Seguridad Social**

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

**BASE 22 Calendario**

| TRÁMITE                             | PLAZO                                     |
|-------------------------------------|---|
| Presentación de solicitudes         | Del 6 de febrero al 20 de febrero de 2019 |
| Publicación propuesta de resolución | 27 de febrero de 2019                     |
| Plazo de alegaciones                | Del 28 de febrero al 15 de marzo de 2019  |
| Publicación resolución definitiva   | 22 de marzo de 2019                       |
| Incorporación                       | 1 de abril de 2019                        |

**BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

**Disposición adicional única**

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



a042dd61163da36d179af11c751db9ab  
Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a042dd61163da36d179af11c751db9ab>

|                                       |   |                  |  |
|---------------------------------------|---|------------------|--|
| CSV: a042dd61163da36d179af11c751db9ab | Organismo: Universidad de Zaragoza                          | Página: 6 / 6    |  |
| Firmado electrónicamente por          | Cargo o Rol   | Fecha            |  |
| FRANCISCO JOSÉ SERÓN ARBELOA          | Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura | 31/01/2019 14:37 |  |